

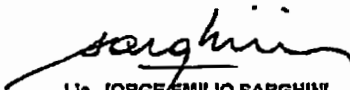
*El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14849

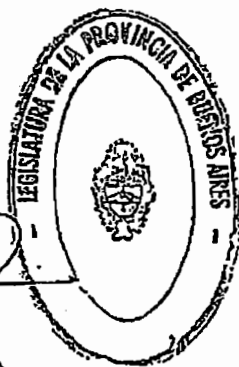
Art 1° Suspéndese por el término de noventa (90) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las acciones judiciales, trámites, y/o diligencias que tengan por objeto ordenar y/o ejecutar el desalojo de los miembros de la Cooperativa de Trabajo Néstor Kirchner Limitada, ocupantes del inmueble sito en la calle Maipú N° 676, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Manzana 37, Parcela 4ta. Inscripto en la Matrícula N° 96423/24/25/26, Partidas 16006/35776 y 16026, ordenadas en los autos "Lisia S.A. s/oficio" expediente 11283 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

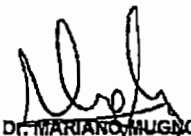
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
catorce días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.


Lic. JORGE EMILIO SARGHINI
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

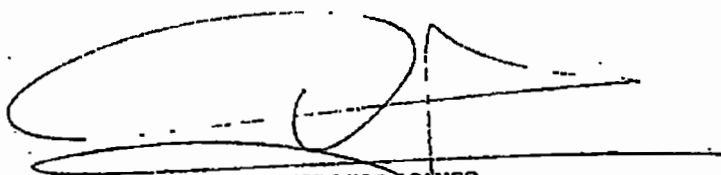

Dr. EDUARDO CERGNUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO MUGNOLO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (14.849).--
LA PLATA, 27 de octubre de 2016.--



FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.

